

CIRCULAR 5 DE 2024

(enero 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: Servidores públicos Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Planes Institucionales de Gestión del Talento Humano - Vigencia 2024

En cumplimiento los lineamientos establecidos para las entidades del Sector Público Nacional y respondiendo a las necesidades y expectativas de los servidores de MinTIC, por medio del presente documento se proceden a adoptar, publicar y socializar los Planes Institucionales de la Gestión del Talento Humano para la Vigencia 2024 que se relacionan a continuación:

- Bienestar e Incentivos.
- Institucional de Capacitación.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estratégico de Talento Humano.
- Anual de Vacantes.
- Previsión de Recursos Humanos.

Cabe anotar que dichos planes son producto de una construcción armónica y participativa en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; asimismo, se encuentran aprobados por las diferentes instancias colegiadas competentes al interior del Ministerio, dentro de las que se encuentra el Comité MIG, que como parte de la consolidación de sinergias con las diferentes áreas, busca generar un impacto directo a través de beneficios institucionales y la satisfacción de los diferentes grupos de interés con actividades que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios de la Entidad y la mejora de la calidad de vida de estos(as) y el de sus familias, fortaleciendo así el nivel de satisfacción, efectividad, eficacia, eficiencia y pertenencia con el Ministerio.

Lo anterior, bajo el sustento de lo dispuesto por el artículo [2.2.22.3.14](#) del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 612 de 2018, que señala: “**Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (.).”.

Cordialmente,

(Firma digitalmente)

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo